

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2023-77205**

Solicitante: **SALDARRIAGA GASPAR FELIX FERNANDO**

Cédula de Ciudadanía: **0801583741**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante SI tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

No Causa	Accionante	Accionado	Fecha de sentencia	Sancionado	Sanción (Transcripción de la Sentencia)
182-2023-TCE	Marco Vinicio Tituaña Velasco	Félix Fernando Saldarriaga Gaspar	16/08/2023	FELIX FERNANDO SALDARRIAGA GASPAR	"(...) SEGUNDO.- Modificar la disposición SEGUNDA de la parte resolutive de la sentencia impugnada, por la siguiente: IMPONER al infractor, Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, con cédula de ciudadanía Nro. 0801583741, la sanción de treinta y cinco (35) salarios básicos unificados, equivalentes a QUINCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$15.750,00), la destitución de su cargo de juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas; y, la suspensión de sus derechos de participación por el lapso de DOS (02) años, de conformidad con el primer inciso del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El pago de la multa deberá ser depositada en la cuenta "Infracciones Ley de Elecciones" del banco BANECUADOR Nro. 0010001726, código sublínea 170409 del Consejo Nacional Electoral, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.(...)"

SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Nota: UNA VEZ QUE EL TIEMPO DE LA SANCIÓN HA SIDO CUMPLIDO, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICOS SE RESTITUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal **www.tce.gob.ec**

Fecha y hora de Emisión: martes 29 de agosto del 2023 09:35:20

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN